

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LABORAL

1- OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de de una empresa que realice, bajo la supervisión de la Oficina Técnica, los servicios de gestión laboral acordes con las necesidades de la entidad contratante.

2- ENTIDAD CONTRATANTE

Centro de Investigación Biomédica en Red en Epidemiología y Salud Pública (en adelante CIBERESP)

3- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO:

Los servicios de gestión laboral deben incluir:

1. Asesoramiento laboral, para la resolución de todo tipo de consultas en materia laboral, bien mediante conversación telefónica, o por correo electrónico por parte de CIBERESP.
2. Elaboración de contratos, informes o dictámenes de carácter complejo y particularizado.
3. Comunicación de la vigencia, prórrogas y modificaciones de contratos laborales de carácter temporal o indefinido, preparando al efecto en su caso las prórrogas correspondientes.
4. Altas, bajas y variaciones de trabajadores en Seguridad Social y otros organismos que fuera menester.
5. Recepción y custodia de documentación.
6. Cálculo y confección de las nóminas mensuales y las correspondientes a las pagas extras.
7. Resumen estadístico mensual de nóminas con costes totales.
8. Finiquitos y despidos.
9. Certificado anual de retenciones de los trabajadores.
10. Análisis, estudio, revisión e informe de convenio aplicable.
11. Estudio y confección de los Boletines de cotización al Régimen General de Seguridad Social: TC1 y TC2.
12. Confección de declaraciones trimestrales de I.R.P.F. (modelo 110). Resumen Anual de I.R.P.F. (modelo 190)
13. Actualización individual del porcentaje de IRPF para cada trabajador según la legislación aplicable en cada momento.
14. Intervención y asistencia técnica ante eventuales inspecciones laborales y/o fiscales.

15. Consultas y resolución de asuntos basados en la legislación en materia de extranjería.

16. Asesoramiento jurídico, que incluirá por lo menos:

- Comparecencia y representación letrada ante la Inspección de Trabajo de Barcelona.
- Comparecencia y representación letrada ante el CMAC de Barcelona por reclamaciones administrativas previas a reclamaciones judiciales de todo tipo y otros organismos oficiales.

Dichos servicios deben prestarse atendiendo a las siguientes características y plazos:

- a) Servicio legal continuo de asesoramiento jurídico-laboral: Para la resolución de las consultas derivadas del servicio contratado, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.
- b) Servicio de Contratación: Los contratos serán remitidos al domicilio de CIBERESP, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la fecha de comunicación y recepción de datos.
- c) Servicio de confección de Nóminas: Las nóminas salariales periódicas deberán hacerse llegar al domicilio de CIBERESP entre los días 20 a 25 de cada mes.
- d) Servicio de Tramitación de estancias en el extranjero de trabajadores del CIBERESP ante Seguridad Social.
- e) Declaraciones tributarias: deberán ser remitidas al domicilio de CIBERESP, con una antelación de 5 a 10 días a la finalización del período de presentación ante la Administración tributaria o bien Seguridad Social.
- f) Servicio de Extranjería especializado en el ámbito científico-técnico.

4- PRECIO DEL CONTRATO

4.1- Precio unitario

Las propuestas deben expresarse en unidades monetarias por trabajador, de manera que la facturación mensual será la resultante de aplicar el precio unitario por el número de trabajadores en plantilla en el mes de referencia.

Dicha cantidad no incluye los impuestos indirectos y tasas que le fueren aplicados en virtud de la legislación fiscal vigente.

Se admiten propuestas con precios unitarios variables en función del número de trabajadores gestionados en el periodo de referencia.

El precio unitario máximo admitido será de 13 € portrabajador y mes.

4.2.- Características de la plantilla

La plantilla media de la empresa durante el ejercicio 2008 será de 210 empleados.

Se estima que en 2009 la plantilla media será de 175 empleados.

La plantilla de 2010 se estima en una cifra similar.

La plantilla está formada en un 10% por trabajadores indefinidos. Se estima que este porcentaje se sitúe entre el 30% y el 50% de la plantilla en un periodo de doce meses.

El resto de la plantilla la conforman empleados que casi exclusivamente tienen contratos para la realización de un proyecto de investigación. Dichos contratos temporales tienen una duración media de seis meses.

5- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5.1- Criterios técnicos:

La empresa licitadora deberá presentar:

- a) Documentación que demuestre experiencia previa en el sector, detallando trabajos, clientes, relación de servicios; haciendo especial mención de aquéllos efectuados en el sector público o que muestren similitud con el objeto de la presente licitación.
- b) Documentación que demuestre experiencia previa en empresas de tamaño similar, de actividad similar, o que guarden alguna relación específica con el servicio que se licita.
- c) Relación de los medios personales y profesionales, instalaciones y equipos que se destinarán a la ejecución del contrato.

5.2- Criterios económicos

Propuesta económica indicada en euros. No incluirán impuestos, tasas y suplidos.

5.3- Valoración

La licitación se valorará en función de los criterios siguientes:

5.3.1.- Oferta económica: 50 puntos

Se usará la siguiente fórmula para establecer la puntuación del criterio 1:

$$V_i = 50 * (\alpha/\beta) \quad \text{donde}$$

α = Presupuesto – Oferta i
 β = Presupuesto – Oferta menor

5.3.2- Experiencia previa en empresas del sector, con características de similar actividad, o que guarden especial proximidad al servicio licitado: **25 puntos**

5.3.3.- Servicios adicionales no incluidos en el presente Pliego y que el licitante puede añadir a su oferta de servicios: **25 puntos.**

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2010.

7- SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Existirá un comité de supervisión del contrato constituido por cuatro miembros. Formarán parte dos miembros por la empresa contratada, y por parte del CIBERESP el Gerente, y un Responsable de Recursos Humanos, que efectuará funciones de enlace y coordinación con la empresa contratada.

Barcelona, a 2 de noviembre de 2008

D. Pedro Gallo de Puelles
Gerente del CIBER en Epidemiología y Salud Pública